



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación y Cultura

CENTRO DE INFORMACION Y
DOCUMENTACION EDUCATIVA
ONAS 475 C/41 T/6
9410-USHUAIA TIERRA DEL FUEGO
REPUBLICA ARGENTINA

149

USHUAIA, 14 FEB. 1996

VISTO la Resolución Ministerio de Educación y Cultura
Nº 580/93 mediante la cual se aprueba la Reglamentación del rubro
" Asistencia" del Artículo 6º del Decreto 988/93; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha Reglamentación se establecen las causa-
les de excepción a la pérdida de la bonificación por Asistencia y
que las mismas fueron modificadas por el Artículo 11º del Decreto
Provincial Nº 264/96.

Que en el Artículo 9º del Decreto Provincial Nº
264/96 se establece que para ser percibida la bonificación por
Asistencia estará supeditada a la asistencia perfecta y a la
puntualidad en el cumplimiento del horario habido en el mes
anterior al que corresponde el pago.

Que en el Artículo mencionado precedentemente se
determina que el Ministro de Educación y Cultura dictará las
normas complementarias que hagan a la Reglamentación de la Asis-
tencia en el término de treinta (30) días corridos.-

Que a los efectos de mantener en un solo acto admi-
nistrativo se debe dejar sin efecto la Resolución citada en el
VISTO.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar
el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por la

///...2.-

D. P.
H
R
A

B-6



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación y Cultura

.../7/2.-

Ley Provincial Nº 276, Artículo 10, Inciso "C".-

Por ello :

EL MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA

RESUELVE

ARTICULO 19.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerio de Educación y Cultura 580/93.

ARTICULO 29.- APROBAR el Reglamento del rubro "Asistencia" de acuerdo a los Artículos 9º, 10º y 11º del Decreto Provincial 264/96, el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I.-

ARTICULO 39.- Comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial de la Provincia y oportunamente archívese.-

RESOLUCION M.E.y.C. Nº

149

196.

D. P. .
H
R
A

OMAR V. FERNANDEZ ARROYO
Ministro de Educación y Cultura